

# Revista de Estudios Marítimos y Sociales

## *Publicación científica de carácter semestral*

Año 18 - Número 26 - ene-jun de 2025 - Mar del Plata - Argentina - ISSN 2545-6237

### El Plan de Transformación Agraria: avances y límites de la colonización oficial (Entre Ríos, 1934-1938)

*The Agrarian Transformation Plan: Advances and Limits of Official Colonization (Entre Ríos, 1934-1938)*

Janet Priscila Cian<sup>♦</sup>

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Instituto de Estudios Sociales, Consejo de Investigaciones Científicas, Universidad Nacional de Entre Ríos.

Correo electrónico: janet.cian@uner.edu.ar



<https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s25456237/3niljo7rt>

<sup>♦</sup> Paraná, Entre Ríos, Argentina. <https://orcid.org/0000-0001-5747-4301>

Janet Priscila Cian "El Plan de Transformación Agraria: avances y límites de la colonización oficial (Entre Ríos, 1934-1938)", Revista de Estudios Marítimos y Sociales, N°26, Ene-Jul 2025, pp. 323-351.



## El Plan de Transformación Agraria: avances y límites de la colonización oficial (Entre Ríos, 1934-1938)

*The Agrarian Transformation Plan: Advances and Limits of Official Colonization (Entre Ríos, 1934-1938)*

Janet Priscila Cian♦

Recibido: 30 de Diciembre de 2023

Aceptado: 28 de Agosto de 2024

### Resumen

En la Argentina, la crisis capitalista de 1929 impactó en la economía de base agroexportadora. Este contexto adverso para los agricultores aceleró la migración hacia los ámbitos urbanos, situación que promovió la búsqueda de soluciones, entre las que se encontraban los proyectos para incentivar la permanencia en el espacio rural. De esta manera, algunas provincias consiguieron avanzar en una legislación de colonización agrícola—como fue el caso de Entre Ríos—que reeditaba antecedentes previos y concretó la fundación de seis colonias. El presente artículo reconstruye los componentes institucionales que dieron forma a la Ley N° 2.985, de 1934, las características que asumió la organización de los núcleos de colonización agrícola y los primeros diagnósticos efectuados por los agentes estatales encargados de su implementación.

**Palabras clave:** políticas públicas — colonización agrícola — Entre Ríos

### Abstract

In Argentina, the capitalist crisis of 1929 had an impact on the agro-export-based economy. This adverse context for farmers accelerated migration to urban areas, a situation that prompted a search for solutions, including projects to encourage them to remain in rural areas. In this way, some provinces managed to move forward with agricultural colonization legislation - as was the case of Entre Ríos - which reissued previous precedents and led to the founding of six colonies. This article reconstructs the institutional components that gave shape to Law N° 2.985 of 1934, the characteristics of the organization of the agricultural colonization nuclei and the first diagnoses made by the state agents in charge of its implementation.

**Keywords:** public policy — agricultural colonization — Entre Ríos

---

♦ Dra. en Ciencias Sociales. Prof. en Ciencias de la Educación. Investigadora Asistente INES CONICET-UNER (Instituto de Estudios Sociales, Consejo de Investigaciones Científicas, Universidad Nacional de Entre Ríos) / Facultad de Ciencias de la Educación, Paraná, Entre Ríos; janet.cian@uner.edu.ar; <https://orcid.org/0000-0001-5747-4301>

## Introducción<sup>1</sup>

En la provincia de Entre Ríos, la colonización agrícola registró tempranos antecedentes que la situaron en un punto de avanzada con respecto a otros territorios de la región pampeana [Djenderedjian 2008 a]. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XIX, la combinación de factores políticos, productivos, demográficos y económicos colaboraron en su estancamiento con respecto las demás unidades subnacionales, lo cual conllevó importantes consecuencias en su dinámica productiva [Djenderedjian 2008 b; Djenderedjian, y Schmit, 2008; Djenderedjian, Bearzotti y Martiren 2010; Djenderedjian, y Martirén, 2012;]. En la primera década del 1900, los proyectos para organizar colonias, de jurisdicción provincial, fueron escasos y tuvieron un alcance limitado.

El intento de reinstalar la colonización agrícola adquirió nuevo impulso en la década de 1930 en un contexto de crisis capitalista y productiva que impactó en la actividad agropecuaria, producto del descenso de precios de las materias primas, la restricción de los créditos extranjeros y los aranceles proteccionistas [Barsky y Gelman 2005]. La región pampeana fue una de las zonas más afectadas por las consecuencias de la debacle económica y registró cierto intervencionismo estatal para mejorar la compleja situación de arrendatarios, aparceros y pequeños propietarios rurales, medidas que también favorecieron los intereses de los terratenientes [Lazzaro, 2012]. A pesar de los discursos panegíricos de sus promotores, la reactualización de soluciones decimonónicas se producía en una coyuntura de predominio de una discursividad agrarista crítica, que combinaba elementos moralizantes y anti industrialistas, y que había logrado cierto consenso desde mediados de la década de 1920 [Balsa, 2008]. En este contexto, la concentración de la tierra se constituyó en un tema de discusión en la etapa y favoreció la introducción de reformas para evitar la creciente conflictividad en el ámbito rural [Pucciarello y Castellani 1998; Balsa, 2008, 2012; Hora, 2018].

---

<sup>1</sup> Se agradece la colaboración brindada por los presidentes y miembros de Junta de Gobierno Víctor Croatini y Héctor Panozo Mela [“La Florida”, ex colonia N° 1], Juan Carlos Guardini [Estación Raíces, ex colonia N° 2] Prof. Mario Collaud [ex colonia N° 4] y Néstor Berthet [ex colonia N° 5].



Una de las medidas adoptadas por el gobierno provincial fue la Ley N° 2.985<sup>2</sup>, del año 1934, considerada “la política más ambiciosa” de la etapa [Mathieu Rodríguez y Lambruschini, 2017: 89]. En esta línea también se sostiene que la promoción de la colonización durante estos años contribuyó a consolidar un modelo de agriculturización por sustitución de importaciones [Biasizo 2015]. No obstante tener un alcance local, se convirtió en un antecedente de iniciativas análogas en otras provincias y de la Ley Nacional de Colonización N° 12.636 del año 1940 [Blanco y Lazzaro 2017].

Desde su implementación, esta política agraria fue examinada por su principal mentor [Horne, 1937]. En las últimas décadas fue tratada desde investigaciones que analizaron los programas de colonización y distribución de tierras pos crisis de 1929, advirtiéndose el propósito de acentuar el desarrollo capitalista agrario durante los gobiernos conservadores. En estos análisis se considera que la experiencia de Entre Ríos se adelantó a otras concreciones provinciales, como el caso de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires [Lazzaro, 2006; Blanco, 2014]. Del mismo modo, se estudió el pensamiento del abogado Bernardino Horne, ministro de Hacienda y activo promotor de una legislación que privilegió los aspectos sociales para la atención de las problemáticas agrarias [Lazzaro, 2012]. En un estudio particular que analizó el impacto de la Ley N° 2.985 se pudo advertir que, aunque tuvo un propósito democratizador, la forma de implementación direccionada desde la gestión obturó la apropiación de la normativa por parte de los agricultores involucrados y, por ello, se obstaculizó su consolidación [Blanco, 2016].

En virtud de estos antecedentes, en este escrito reconstruimos el proceso de sanción e implementación de la Ley N° 2.985 denominada “Plan de Transformación Agraria”. Sostenemos que la propuesta de colonización agrícola proponía reducir las consecuencias de la crisis económica-productiva y evitar el éxodo de población rural hacia ámbitos urbanos u otros espacios regionales. Sin embargo, la reedición de soluciones decimonónicas en un contexto de crisis del modelo económico que la sustentaba tuvo un impacto limitado y rápidamente se estancó.

---

<sup>2</sup> Esta ley se mantuvo en vigencia hasta su modificación y ampliación en 1958 - Ley N 4163/1958- que autorizaba la fundación de nuevas colonias.

Este artículo se organiza de la siguiente forma. En primer lugar, reconstruimos el proceso de debate y elaboración de la ley de colonización provincial N.º 2.985. En un segundo apartado, analizamos las características que asumió su implementación y examinamos cómo se concretó la formación de una red de seis colonias. En el tercer punto, recuperamos los primeros diagnósticos efectuadas por los agentes estatales encargados de su implantación local. Por último, realizamos un balance y análisis del proceso desenvuelto.

La metodología empleada es cualitativa y se usaron técnicas de crítica documental para el análisis de un corpus de fuentes constituido mayoritariamente por documentos oficiales– Memorias de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública, mensajes de gobernadores, leyes, debates parlamentarios–, artículos periodísticos de *El Diario*, órgano de la UCR provincial, fuentes inéditas del acervo documental de una de las colonias analizadas y testimonios orales.

### **La colonización oficial como respuesta a la crisis: el “Plan de Transformación Agraria”**

Si bien la provincia contaba con emprendimientos de colonización agrícola desarrollados durante el último cuarto del siglo XIX, fueron escasas las iniciativas en los primeros años del 1900. Entre las que se concretaron estaban las colonias<sup>3</sup> creadas a partir de la liquidación de propiedades del Banco Provincial –más de 10.000 hectáreas– y que fueron organizadas durante el gobierno de Enrique Carbó, transcurrido entre 1903-1907. La última colonia se instaló por Ley Nº 2.324 en 1911 en la gobernación de Procoro Crespo y tenía una extensión de 7.832 hectáreas.

A partir del inicio del ciclo de gobiernos de la Unión Cívica Radical, efectuado el 1 de octubre del año 1914, se presentaron varios proyectos de leyes de colonización agrícola

---

<sup>3</sup> A partir de 1903 se fundaron las colonias: “Lucas González” “Algarrobitos” “Camps” “Ensayo” “Brete” “Presidente Avellaneda” “Delicias” “Rivas” “Los Paraísos” y “Colonia Gobernador Duportal”.



que no lograron aprobación<sup>4</sup> porque, según diagnósticos posteriores, “no constituían planes organizados...” [Horne, 1937:47]. Ante un panorama agrícola adverso y la imposibilidad de mejorar la situación de los agricultores por medio de la distribución de tierras, la intervención estatal provincial en materia agraria se reveló a través de las actividades de mejoramiento técnico y fomento del cooperativismo agrario llevadas adelante por intermediación el Departamento de Agricultura [Cian, 2020]. Sin embargo, apenas despuntaba el año 1927, se comenzaron a evidenciar los signos de una nueva crisis agrícola de consecuencias inéditas. Así lo manifestó el gobernador Eduardo Laurencena, cuando advertía las dificultades económicas que amenazaban en “convertirse en una primera crisis económica-financiera”, profundizada por “un ambiente público francamente pesimista”.<sup>5</sup>

Los problemas identificados previamente se agravaron producto de la crisis capitalista desatada en 1929 y las consecuencias inmediatas que tuvo para la exportación de productos primarios en una economía nacional de base agroexportadora. Se sumaba a esto la primera interrupción democrática efectuada el 6 de septiembre de 1930 y que localmente no tuvo correlato al permanecer en el gobierno la administración de la UCR antipersonalista<sup>6</sup>. En las elecciones provinciales de octubre de ese año ocupó la gobernación la dupla Herminio Quirós - Cándido Uranga por un breve lapso, debido a la muerte repentina de ambos funcionarios. Este panorama se complejizó por una crisis “inesperada y honda”, sumado a las dificultades políticas en la Legislatura que frenaban

---

<sup>4</sup> En 1919, el PE a cargo de envió a la legislatura un proyecto de colonización donde proponía la compra de campos para ser vendidos a los agricultores con fines de colonización, se constituía un fondo permanente y se emitía un empréstito de 3.000.000 de pesos moneda nacional para tal fin y se creaba una comisión para administrar los fondos integrada por el presidente de la Sociedad Rural de Paraná, un diputado y un senador. Al año siguiente, se volvió a presentar el proyecto para su aprobación a la Legislatura, sin éxito. En 1924, el PE envió otro proyecto de colonización, similar al de 1919 en el que se estableció ó que hasta que se lograra constituir un Banco con funciones de colonización, el fondo establecido debía ser de unos 3.500.000 millones en concepto de bonos.

<sup>5</sup>Provincia de Entre Ríos (1929). *Mensaje del gobernador Eduardo Laurencena 1929*. Paraná: Imprenta oficial: 11.

<sup>6</sup> El primer golpe de Estado de la Argentina, ocurrido el 6 de septiembre de 1930, y derivó en la intervención federal de los gobiernos provinciales, que exceptuó a las provincias de San Luis y Entre Ríos. En esta última, la línea del partido se había caracterizado por la oposición al liderazgo de Hipólito Yrigoyen, conformando el sector *imperpersonalista*. La UCR gobernó la provincia ininterrumpidamente entre los años 1914 y 1943.

el avance de medidas para paliar la crisis.<sup>7</sup> Las propuestas del efímero gobierno reproducían viejas recetas vinculadas al fomento de la colonización granjera, con participación del Banco Hipotecario Nacional y, en caso de no lograrse tal propósito, se planificaba una solución dentro de los recursos de la provincia.<sup>8</sup>

Con el triunfo de la fórmula Luis Etchevehere y José María Texier, producido el 21 de diciembre de 1931, se logró materializar una serie de iniciativas que formaban parte del programa de la UCR entrerriana desde su inserción al aparato estatal. El nuevo gobierno asumió el 29 de diciembre de 1931 en un momento donde los efectos de la crisis económica y las dificultades productivas locales empeoraron (Mateo, Camarda y Rodríguez, 2017). La nueva gestión se definió por tener una orientación "...a la campaña para corregir errores y afianzar el bienestar de los agrarios..."<sup>9</sup>. A medida que se acrecentaba la debacle económica y se vislumbraban consecuencias sociales inéditas se promovieron alternativas para contener la conflictividad en el medio rural y la diáspora poblacional. Una de las opciones consistía en la compra de tierras, aprovechando la desvalorización que registraban:

en los momentos actuales es posible adquirir campos pagadores en título, de persona que deseen ponerse a renta de papeles, en lugar de seguir corriendo el riesgo de explotaciones siempre contingentes (...) convendrá también en que el Estado corre pocos riesgos limitándose a intermediar juiciosamente entre el latifundista que vende y el sembrador que compra a precio y plazo compatible con lo que normalmente constituye la ganancia del industrial agrario.<sup>10</sup>

Además, se dictaron diversas normas para resolver las graves dificultades que afrontaban los agricultores locales, la mayoría ya puestas a prueba en los años previos<sup>11</sup>. Una de las

<sup>7</sup> Provincia de Entre Ríos (1932) *Ministerio de Hacienda, Justicia, Culto e Instrucción Pública correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de octubre de 1930 hasta el 29 de diciembre de 1931*. Est. Grafico El Diario: 3

<sup>8</sup> *El Diario*, 28/5 1930.

<sup>9</sup> Provincia de Entre Ríos (1933). Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Bernardino Horne 29 de diciembre de 1931-31 de diciembre de 1932. Imprenta de la provincia:4.

<sup>10</sup> Provincia de Entre Ríos (1933). "Mensaje del gobernador de la provincia de Entre Ríos Dr. Luis Etchevehere julio 1933 imprenta de la provincia: 7.

<sup>11</sup> Entre las primeras medidas impulsadas estuvieron: la organización de las comisiones vecinales de conciliación implantación de campos de multiplicación de semillas seleccionadas, oficinas de análisis gratuitos de cereales Ley de solidaridad Agraria N 2943, creación de estaciones de monta de bovinos y porcinos, leyes de protección de la riqueza cítrica, fomento de la lechería, control de langosta, garrapatas.



principales medidas de impacto político fue la reforma de la Constitución Provincial, sancionada el 18 de agosto de 1933, que institucionalizó la orientación económica de carácter agrario a través de estímulos, exenciones impositivas y otros beneficios. Esta medida presentaba cierta disonancia con la tendencia que se manifestaba a nivel nacional, de crecimiento de la sustitución de importaciones (Mateo, Camarda y Rodríguez). En el nuevo marco jurídico se establecía el lugar que la colonización agrícola detentaría en la política económica de la etapa:

Art. 38. Promoverá la inmigración, la colonización, la construcción de ferrocarriles, canales y otros medios de comunicación y de transporte, y la implantación y explotación de industrias o empresas que interesen al bien público

[...]

Art 46. La adquisición que haga la Provincia de bienes raíces con fines de colonización o para otros objetos, deberá ser autorizada por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de cada Cámara.<sup>12</sup>

En el año 1933 la situación agraria de la provincia se consideraba desastrosa, los agricultores permanecían en “estado de indigencia absoluto”<sup>13</sup> y reclamaban medidas que dieran respuestas al problema de acceso y uso de la tierra, para evitar las migraciones.

En este panorama de incertidumbre y crisis, nuevamente la colonización agrícola “...instrumento por excelencia de la expansión de la agricultura cerealera” [Halperin Donghi: 257] se volvió a considerar como alternativa para mitigar las dificultades. Las primeras gestiones se abocaron al estudio de los orígenes de este proceso en la provincia, tarea que quedó cargo de funcionarios del Departamento Agrícola-Ganadero.<sup>14</sup> El resultado de la investigación concluyó con la presentación de un proyecto de Ley de Colonización a la Cámara de Senadores, el 11 de septiembre de 1933, firmado por el

---

En 1933 se creó el Banco de Entre Ríos, sobre la base de los bancos agrícolas existentes, con una organización mixta de capitales en el directorio, aunque tenía preeminencia el Estado.

<sup>12</sup> Provincia de Entre Ríos (1933). Constitución Provincial. Disponible en <http://www.sajj.gob.ar/local-entre-rios-constitucion-provincia-entre-rios-lpe0000000-1933-08-18/123456789-0abc-defg-000-0000evorpyel>.

<sup>13</sup> El Diario, 27/1/1933.

<sup>14</sup> El Diario 21/3/1933.

Janet Priscila Cian “El Plan de Transformación Agraria: avances y límites de la colonización oficial (Entre Ríos, 1934-1938)”, *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, N°26, Ene-Jul 2025, pp. 323-351.



gobernador Etchevehere y el ministro de Hacienda Bernardino Horne<sup>15</sup>. La propuesta, que se inspirada en la experiencia de la colonia San José del año 1857, se justificaba en palabras de sus autores por la situación económica imperante donde el terrateniente “ha dejado de obtener ventajas de su situación de propietario y nada tan natural como su anhelo de desprenderse de lo poco o nada que le produce y ponerse en su lugar a renta de papeles con interés remunerativo”.<sup>16</sup> Sin embargo, los latifundios que finalmente fueron comprados mostraban, en su mayoría, que su desprendimiento respondía a la distribución propia de los mecanismos de la herencia.<sup>17</sup>

A diferencia de las presentaciones realizadas en 1919, 1920 y 1924, este proyecto de ley proponía crear un organismo autónomo, el Consejo Agrario [en adelante CA], que garantizaría la radicación de los agricultores en sus lotes. Mediante la distribución de tierras se lograría un sistema de explotación científico “aboliendo la corruptela de la monocultura [...] Hay que terminar con la chacra y empezar con la granja”.<sup>18</sup> Al mismo tiempo, incluía un régimen de financiamiento, ordenamiento y control de las colonias que se crearían. En este nuevo organismo, el Estado ocupaba un lugar de intermediario entre el propietario y el colono y, por ende, tenía la potestad de comprar, vender o expropiar tierras fiscales.

De acuerdo con las proyecciones oficiales, se estimaba que el colono obtendría la propiedad definitiva de la tierra en un periodo de 15 años<sup>19</sup>, mediante el pago de cuotas anuales. Al mismo tiempo, se incorporó la creación de consejos locales de agricultores<sup>20</sup>,

<sup>15</sup> Para un abordaje de la trayectoria del abogado y político Bernardino Horne, véase Silvia Lázzaro [2006].

<sup>16</sup>Provincia de Entre Ríos (1933). *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Bernardino Horne 31 de diciembre de 1932 -31 de diciembre de 1933*. Imprenta de la provincia: 167.

<sup>17</sup> Aunque no es objeto de esta presentación, la reconstrucción de las redes familiares y sociales de los estancieros/a que se desprendieron de sus campos para la venta al gobierno provincial requiere una exploración particular. En la muestra se puede tomar una de las familias involucradas en la venta de tierras que reconocía explícitamente la amistad que los conectaba con el ex gobernador Luis Etchevehere y Eduardo Tibilletti, como parte de la “tolerancia fraterna y el prestigio político” Puchulu, CH y Puchulu, JC, mimeo.

<sup>18</sup>Provincia de Entre Ríos (1933). *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Bernardino Horne 31 de diciembre de 1932 -31 de diciembre de 1933*. Imprenta de la provincia: 85.

<sup>19</sup> En la práctica, los plazos se extendieron hasta 30 años, según los testimonios consignados (Véase Club Hogar Rural, 1965)

<sup>20</sup> Por decreto del 26 de marzo de 1935 se especificó que los consejos locales se organizaran por quienes hubiesen adquirido tierras en esa colonia y se constituyan en asamblea. La elección del representante ante el Consejo Agrario será efectuada por los presidentes de los consejos locales.



con un director técnico administrativo, y el poblamiento de la colonia se realizaría mediante una exhaustiva selección de adjudicatarios. Asimismo, en cada colonia debía funcionar una escuela primaria rural que brindaría conocimientos adaptados al entorno y una cooperativa para comercializar la producción. La institucionalización de estos componentes en la legislación pretendía, según los autores, reducir las dificultades que presuntamente experimentó la colonización en las décadas anteriores y, de esta manera, formar granjeros, para la organización económica que se trataba de expandir en la provincia.<sup>21</sup>

El 24 de octubre de ese año, las comisiones de Legislación y Negocios Constitucionales, de Hacienda y de Tierras, Obras Públicas, Colonias y Agricultura se expidieron sobre el proyecto de ley y se incluyó una modificación en el Consejo Agrario, al incorporarse un representante de las sociedades rurales. Tanto este último punto, como otros artículos que se incluyeron en esta sesión, no fueron considerados en la versión final.

El 2 de abril de 1934, el PE insistió en su tratamiento en la cámara de diputados, donde había pasado a revisión “a VH, donde no fue considerado por fenecer aquel”.<sup>22</sup> Luego de los debates en ambas cámaras, el 27 de junio de 1934 fue sancionada la Ley N° 2.985<sup>23</sup> de Transformación Agraria<sup>24</sup>. Se celebraba, de este modo, “La obra del gobierno va surgiendo así paulatina y definitivamente (...) y se llega al punto en que el Estado, al proponerse la ley orgánica de colonización busca “afincarse al profesional de la agricultura”.<sup>25</sup>

---

<sup>21</sup> El Diario, 4/9/1933.

<sup>22</sup> Provincia de Entre Ríos. Diario de sesiones de la Cámara de diputados 1934, p. 927.

<sup>23</sup> El 4 de septiembre de 1934 se sancionó la Ley N° 2.990 que modificaba el art 2 de la Ley N° 2.985. El 26 de marzo de 1935 se dictó un decreto donde se ampliaban los puntos sobre consejos locales de agricultores, condiciones de venta y formas de pago de las tierras. Sucesivos decretos y reglamentaciones ampliaron y actuaron sobre aspectos no tratados en la ley, que surgían producto de las demandas de los agricultores.

<sup>24</sup> De acuerdo con lo expresado por Bernardino Horne, la ley se inspiraba en la organización de la Colonia San José, fundada por Justo José de Urquiza en 1857.

<sup>25</sup> El Diario, 8/7/1934.

La versión definitiva de la ley autorizó al PE a vender tierras fiscales<sup>26</sup>, como también comprar o expropiar<sup>27</sup>. Los requisitos para estas operaciones era que estuvieran ubicadas dentro de los 25 kilómetros de las estaciones ferroviarias y a 60 kilómetros de los puertos. Para llevar adelante este proceso se creaba el CA del cual dependía "...en sus tres cuartas partes, el triunfo o fracaso de esta ley"<sup>28</sup>; este organismo quedó conformado por un senador y dos diputados provinciales, un representante de los colonos y uno del cooperativismo agrícola<sup>29</sup>, uno por el Banco de Entre Ríos nombrado por el directorio y el jefe del Departamento Agrícola-Ganadero. Los miembros podían durar dos años en su cargo, que era de carácter *ad honorem*, y entre las funciones que desempeñaban estaba la diagramación del plan de colonización de tierras e islas fiscales, controlaba la organización administrativa y técnica, orientaba sobre la calidad de la tierra, seleccionaba los aspirantes a lotes y proponía medidas para la producción y la comercialización de los productos de cada colonia.<sup>30</sup>

Los campos que se compraban para la subdivisión podrían abonarse con los títulos de la ley y recursos de un fondo especial. Los lotes oscilaban entre las 10 a 100 hectáreas, dependiendo de la ubicación y se prometía su venta previo contrato, se priorizaban los agricultores radicados en la provincia aunque no se descartaba la incorporación de extranjeros<sup>31</sup>, un asunto que luego fue desmentido por la polémica que generó.<sup>32</sup> Para su puesta en funcionamiento el PE asumía el costo financiero de adelantar a los agricultores insumos como semillas, árboles frutales, animales e implementos pudiendo utilizar para ellos hasta el 10% de los fondos propios.

<sup>26</sup> La mayor cantidad de tierras fiscales estaba conformada por las islas -161.930 hectáreas-. Las tierras fiscales "firmes" eran escasas.

<sup>27</sup> En el art 25 se ampliaba este concepto, advirtiéndose que el "el Poder Ejecutivo podrá expropiar tierras con acuerdo del Consejo Agrario para ser subdivididas y destinadas a la formación de colonias declarándose de utilidad pública toda superficie de más de 2000 hectáreas que no fuere explotación modelo". No obstante, en esta etapa no se registraron medidas de este tipo.

<sup>28</sup> Provincia de Entre Ríos (1934). *Diario de sesiones de la Cámara de diputados año 1934, 75 periodo legislativo*. Imprenta de la provincia, Paraná: 1605

<sup>29</sup> En la Ley N° 2.990, del 4 de septiembre de 1934, se especificó que dicho representante era elegido por la comisión directiva de la Federación Entrerriana de Cooperativas.

<sup>30</sup> De manera inmediata comenzó funcionando en comisiones, compuestas por dos miembros, para que informaran al PE sobre la aptitud de los campos a comprar, confeccionó el anteproyecto de contratos de compra-venta, realizó encuestas y los cuestionarios para conocer las condiciones de los aspirantes.

<sup>31</sup> Se proyectaba la migración de colonos suizos, especialistas en la actividad granjera. El ministro Home, había propuesto colonos dinamarqueses por ser lo más aptos para el cooperativismo.

<sup>32</sup> El Diario, 21/2/1936.



La selección de los aspirantes se realizó mediante el relevamiento de información en entidades agrícolas, bancarias, policiales e, incluso, vecinos del solicitante, algunos de los cuales no dudaban en ofrecer juicios morales sobre los destinatarios.<sup>33</sup> Se reservaba una extensión de la colonia para funcionamiento de la escuela rural, cooperativa, viveros y demás instalaciones públicas y se acordaba un lote para los mejores alumnos egresados de los establecimientos de agricultura de la provincia; este último fue un punto incorporado producto de los debates parlamentarios. Al mismo tiempo la ley habilitaba a entidades agrícolas, cooperativas o núcleos de agricultores para solicitar tierra al Estado para formar colonias. En cuanto a los bonos de colonización, se autorizaba la emisión de estos por valor de tres millones de pesos y se creaba un fondo especial permanente conformado por la venta de productos, los arrendamientos de tierras e islas y otros recursos autorizados.

En forma casi inmediata a la sanción legal, se comenzó con las tratativas para poner en funcionamiento el CA<sup>34</sup> y sus miembros iniciaron la evaluación de los campos ofrecidos por los terratenientes.<sup>35</sup> Entre las primeras medidas que se adoptaron estaba “no adquirir tierras viejas y con elevado precio<sup>36</sup>, es decir, “...las que hayan sido ya colonizadas y estén invadidas de yuyos o abandonadas”.<sup>37</sup> Desde la prensa oficialista se reproducían algunas críticas esgrimidas por distintos actores que resaltaban la tendencia del CA de pagar precios bajos, a lo cual se respondía que por el lugar de intermediario que asumía el Estado la tierra no podía tener “más valor que el de la producción”.<sup>38</sup> En el lapso que se impulsó la colonización, el CA logró comprar un total de 36.636 hectáreas, 56, as 66 cs.

---

<sup>33</sup> Copiador Colonia Oficial N° 1, 1935

<sup>34</sup> El primer Consejo Agrario quedó constituido por el director del Departamento Agrícola-Ganadero Ingeniero Juan Báez, el doctor Ramón Ferreyra en representación del Banco de Entre Ríos, Antonio Aquistapace por el senado, en diputados Roberto Vilar y Emilio Riciardi y Marcos Resnisky por la Federación Entrerriana de Cooperativas. Solo restaba el representante de los colonos, elegidos luego de organizados los consejos de agricultores [El Diario, 22/7/1934].

<sup>35</sup> El Diario, 17/8/1934.

<sup>36</sup> Asimismo, estableció que los gastos de inspección de los campos ofrecidos en venta debían abonarse por parte de los oferentes.

<sup>37</sup> El Diario, 12/9/1934.

<sup>38</sup> Provincia de Entre Ríos (1935). *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1935*. Imprenta de la provincia: 83.

Dos años después, en 1936, el CA decidió no adquirir más tierras, rechazándose nuevos ofrecimientos realizados en distintos puntos de la provincia.<sup>39</sup> A mediados de ese año se reiteraba la solicitud de apoyo mediante inversión a través de la compra de los títulos de la ley, insistiéndose en las importantes ganancias que ofrecía. Se consideraba que “los 600.000 pesos en títulos que el gobierno de la provincia ofrece a la suscripción pública para ser destinados a ese fin, será cubierto con creces para la fecha de vencimiento”.<sup>40</sup>

### **“La utopía granjera”. Límites y tensiones en la implementación de la Ley N° 2.985**

En noviembre de 1934, la prensa oficialista informaba sobre la adquisición de los campos para establecer las dos primeras colonias de las seis que, finalmente, se organizaron (Véase Figura 1). Se trataba de tierras ubicadas en los alrededores de las estaciones de ferrocarril de Chajarí, en el departamento Federación, y de Raíces, en Villaguay. Sobre la primera se advertía que la zona favorecía el cultivo de oleaginosas, maní, tártago, cereales y fruticultura, “...especialmente los citrus tiene[n] gran porvenir. En esa zona los lotes serán como máximo de 50 hectáreas”.<sup>41</sup>

El objetivo a mediano plazo del gobierno era optimista porque las dos fracciones sumaban más de diez mil hectáreas y se inaugurarían como colonias “...en el mes de enero del año próximo”.<sup>42</sup> De este modo, la Colonia Oficial N° 1, posteriormente denominada Miguel de Laurencena, se localizó en el distrito Mandisoví, departamento Federación, al noreste de la provincia y 10 km de la actual ciudad de Chajarí, antigua Villa Libertad<sup>43</sup>. Su superficie total abarcaba 4.496 hs, 45 as, 10 cs que, con anterioridad, formaban la estancia La Florida, propiedad del terrateniente Benito Legerén; fallecido este, sus herederos la ofrecieron en venta al gobierno provincial. Con el informe favorable del CA, el 12 de

<sup>39</sup> El Diario, 19/1/1936.

<sup>40</sup> El Diario, 14/6/1936.

<sup>41</sup> El Diario, 6/11/1934.

<sup>42</sup> El Diario, 5/12/1934.

<sup>43</sup> Desde su inauguración, en 1876, la colonia Villa Libertad fue considerada uno de los emprendimientos agrícolas de mayor éxito en la provincia por el desarrollo productivo y la adquisición de la tierra [Véase Varini 1996].



noviembre de 1934, el PE resolvió comprar el campo para la colonización, estableciéndose que debía pagarse con los títulos emitidos por la mencionada ley.

El 16 de noviembre de 1934 se realizó la escrituración y en sucesivos decretos se designó los agrimensores a cargo de la mensura y la división de lotes. En otras normativas se fijaban los precios de venta y se definieron los límites del campo de experimentación, vivero y la reserva fiscal [Varini, 1996]. En esta primera Colonia se delimitaron 133 lotes<sup>44</sup>, distribuidos en tres categorías según la ubicación y condiciones del suelo, y de una extensión que no superaba las 40 hectáreas; la ocupación de estos comenzó oficialmente el 1 de marzo de 1935 [Panozo Mela, 2010] en un clima de cierta desconfianza por parte de los agricultores<sup>45</sup>; su inauguración formal fue el 20 de ese mes y contó con la presencia de autoridades gubernamentales.

El lote de la reserva fiscal que rodeaba el casco de la ex estancia estaba compuesto de 122 hectáreas y se radicaba la sede administrativa, la primera escuela rural inaugurada en mayo de ese año el vivero y, con posterioridad, la cooperativa. Allí residió su primer director, el administrador rural Arcadio Luciano, encargado de dictar conferencias a los colonos, divulgar las directivas oficiales y asesorar en la organización de las granjas. La reserva se destacaba por la producción de frutales y forestales, la multiplicación de semillas puras, los ensayos de maíces y algodón y la estación de monta para lechería. Para el año 1935 se adjudicaron 95 lotes a unas 78 familias de agricultores, un total de 547 personas, la mayoría hijos de los colonos italianos nacionalizados argentinos que habían poblado la Villa Libertad [Horne, 1937; Varini, 1996; Panozo Mela, 2010]. Dentro de este grupo existían personas que por falta de tierras en esa colonia migraron a Corrientes. De este modo, la fundación de la Colonia 1 resultaba una oportunidad para retornar a la zona<sup>46</sup> y también atrajo algunos extranjeros (véase Tabla 1).

<sup>44</sup> El 6 de abril de 1938 fueron retasados los lotes, delimitándose en 5 categorías.

<sup>45</sup> Entrevista a V.L, hijo del primer agricultor que accedió al título de propiedad en la colonia al cumplimentar en menor tiempo su pago, “como era primer colonia oficial [...] estaba la oposición que decía que era todo política [...] los mismos políticos hacían comité, reunían a la gente y prometían que iban hacer colonias oficiales

<sup>46</sup> El Diario 15/4/1935.

De forma casi inmediata, se constituyó el consejo local de colonos<sup>47</sup> y desde sus inicios fue considerada como “una de las colonias más prósperas de la provincia”.<sup>48</sup> Se había logrado sembrar girasol, tártago, algodón – se instaló la primera desmotadora de la provincia y se experimentaban con variedades Ligtinig Express y Carolina Foster –, y arroz. Con esto se lograría, según los técnicos del Departamento Agrícola-Ganadero, convertirla en un semillero que garantizaría insumos de calidad a toda la región.

En 1936 la ocupación de la tierra era del 80% y al año siguiente estaba casi completa, registrando sólo 14 lotes disponibles. Se convertía, de este modo, en la colonia que más recaudación obtenía –entre cuotas, pastajes, arrendamientos y ventas de productos–. Las inspecciones ofrecían un panorama alentador y advertían que para mejorar los resultados se debían proveer insumos para la industrialización láctea, el control de plagas y garantizar la circulación de los caminos.<sup>49</sup>

La Colonia Oficial Nº 2 se emplazó a 15 km de la estación Raíces y a 25 de la ciudad de Villaguay y tenía una extensión de 5.550 hectáreas, 28 áreas y 66 centiáreas que antiguamente pertenecían a Juan Puchulu. En el latifundio predominaba la palma caranday, lo cual desalentaba a los agricultores que lo calificaban como “un desierto de monte y palmas” [Club Hogar Rural 1965: 41] y se lo fraccionó en 80 lotes de cuatro categorías y una reserva fiscal de 117 hectáreas. Por sus características el campo requería un trabajo de desmonte, situación que repercutió al momento de seleccionar a los agricultores. Según los informes oficiales “no fue posible ser exigente en la elección de los interesados en lo que respecta al capital de explotación necesario pues en tales circunstancias se requerían más hacheros que agricultores.”<sup>50</sup> El CA elevó al PE un proyecto para exceptuar, durante los primeros años, del pago de la cuota a los agricultores

---

<sup>47</sup> Conformaban este primer consejo los señores: Francisco Cicerone, presidente, José María Chaparro, Luis Ángel Suchetti, Ángel Borgo y Pedro Acosta como vocales.

<sup>48</sup> Provincia de Entre Ríos (1936). *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1936*. Imprenta de la provincia: 96.

<sup>49</sup> El Diario, 20/5/1936.

<sup>50</sup> Provincia de Entre Ríos (1935). *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1935*. Imprenta de la provincia: 85.



que tenían el 70% del suelo ocupado con palma caranday; como contraparte debían desmontar y cultivar un mínimo de 12 hectáreas y se les otorgaba un adelanto de dinero.<sup>51</sup>

Los primeros cultivos de trigo, lino, maíz, avena, tártago, girasol, algodón, maní, sufrieron las consecuencias climáticas –sequía y lluvias excesivas– y la recurrente plaga de la langosta. La Colonia 2 se amplió con la anexión de tres campos. El primero de 514 hectáreas<sup>52</sup> –se obtuvo por el cobro de impuestos impagos a Ana N. de Cardazzi–, tomándose posesión en el 7 de enero de 1937; el segundo, de menor envergadura tenía 273 hectáreas ubicadas en el distrito Durazno, departamento Tala, y fueron compradas a Juan Berezaga el 29 de enero de 1937. El tercer anexo se ubicó en distrito Altamirano Norte y tenía una extensión de 475 hectáreas.

Durante el año 1937 se avanzó en la construcción del edificio de la escuela primaria, la oficina de la administración y entidades como la Federación Entrerriana de Cooperativas promovieron la instalación de una sucursal de la “Cosmopolita” de Villaguay.<sup>53</sup> La mayoría de los habitantes de la colonia eran argentinos y provenían de los departamentos Nogoyá y Concordia, aunque también había población extranjera, principalmente alemanes<sup>54</sup> y algunos italianos (Véase Tabla1).

Las Colonia N° 3 y N° 4 se fundaron en 1935 respectivamente. La primera se organizó en un campo de 2.547 hectáreas, 05 as 74 cs en el distrito Tacuaras, departamento La Paz, por decreto del 28 de febrero de 1935 (Véase Figura 1). La propiedad había pertenecido a Florencio Crespo, un terrateniente vinculado con la familia Kennedy, cuyos miembros participaron de las acciones efectuadas por Comando Litoral contra la dictadura militar en enero de 1932 (Giménez, 2015). La colonia tenía una buena ubicación, al estar emplazada en un área próxima a la ciudad cabecera de departamento y cerca del Puerto

---

<sup>51</sup> Provincia de Entre Ríos. *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1935*. Imprenta de la provincia: 85.

<sup>52</sup> Se trataba del primer caso de puesta en práctica del art 19 de la Ley de Transformación Agraria que indicaba que “podrán acogerse a los beneficios de esta ley, las entidades agrícolas, cooperativas, o núcleos de agricultores que deseen adquirir fracciones de tierra, siempre que sean para explotarlo personalmente o por miembros de su familia, dentro del régimen de esta ley. En este caso deberán solicitarlo al consejo agrario quien aconsejara alpe la expropiación o compra del campo indicado”. El anexo 3 de la colonia 2 fue un ejemplo de esta puesta en práctica.

<sup>53</sup> El Diario, 18/6/1937.

<sup>54</sup> De acuerdo con los testimonios escritos recolectados, procedían de Rusia y Prusia Oriental (Club Hogar Rural, 1965).

Algarrobo, pero con condiciones agrícolas adversas porque gran parte de su superficie estaba cubierta de monte. Si bien los loteos se realizaban con el asesoramiento técnico<sup>55</sup>, esto finalmente no se produjo y los predios que conformaron fueron “pequeños e inadecuados para el único tipo de explotación posible en aquella zona”<sup>56</sup>. De manera casi inmediata se comenzaron a realizar “asambleas de agrarios” y se constituyó el club de fomento de granja.<sup>57</sup>

Para el año 1937, un diagnóstico del gobierno advertía que la colonia no había podido organizarse por falta de infraestructura, de caminos y de un circuito comercial apropiado para vender la producción. Una de las principales causas que habían retardado su establecimiento era el tipo de suelo, con mayoría de monte y escasa aptitud agrícola. Frente a esta situación, se decretó prorrogar el pago de las cuotas de las parcelas con monte hasta el año 1940 y como contraparte los agricultores debían asegurar el desmonte de hasta el 85% de la extensión.

A pesar de estos problemas, la colonia había comenzado a poblar con agricultores procedentes de la zona maicera de la provincia de Buenos Aires y Córdoba y se proyectaba el arribo de diez colonos oriundos de Chaco especializados en algodón “donde podrán prestar los servicios pertinentes y a la vez estimular con el ejemplo a los trabajadores del campo en el norte de la provincia”.<sup>58</sup>

La Colonia N° 4 se emplazó en el distrito María Grande 2°, departamento Paraná, en proximidades de la estación ferrocarril Hasenkamp (Véase Figura 1) y, posteriormente, nombrada “Luis Etchevehere”. El campo “La Colmena”, de 12.663 hectáreas, 83 áreas y 29 centiáreas, se adquirió por decreto del 28 de abril de 1935 y correspondía a la sucesión del latifundio de Delia Parera de Predolini. Se componía de diez fracciones de tierra mayormente desmontada, contaba con una importante infraestructura –alambrados, molinos, bebederos, baños para animales, líneas de teléfono, electricidad – y estaban

---

<sup>55</sup> El Diario 8/6/1935.

<sup>56</sup> Provincia de Entre Ríos. Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1937 Tomo II. Imprenta de la provincia: 384.

<sup>57</sup> El Diario 27/8/ 1935.

<sup>58</sup> El Diario, 14/5/1937.



pobladas por arrendatarios. A excepción de 1.000 hectáreas, el resto tenía buena aptitud agrícola, aunque había lotes con palma caranday.

El 28 de mayo de ese año se escrituraron las 12.663 hectáreas y constituyó “la operación más importante que realiza el gobierno en esta materia”.<sup>59</sup> No obstante, permaneció arrendada hasta el 31 de diciembre de 1935 a uno de los herederos, un asunto que suscitó conflictos e instó al Departamento Agrícola-Ganadero para arbitrar medidas; finalmente la toma de posesión oficial se llevó a cabo el 4 de febrero de 1936. A esto se sumó la demora de los técnicos para mensurar el campo y el consecuente atraso que conllevaba en la adjudicación de lotes, desmotivando a los colonos dispuestos a instalarse allí.<sup>60</sup>

Realizada la subdivisión, se constató una faltante de 393 hectáreas retaceadas por el vendedor. Se formaron 150 lotes menores de 100 hectáreas, excluyendo cuatro pastoriles que excedían esta extensión y se ubicaron unas 135 familias. Se sembró variedades de trigo, lino, avena y alpiste provistas por el gobierno y también maíz, –para cuya difusión y racionalización se trazó un plan especial–; se sumaba a esto la obligación de sembrar un cuarto de hectárea en cada chacra de algodón y también tártago, girasol y la papa. En la dirección de la colonia fue nombrado el Ingeniero Walter Martino, quien se desempeñaba en el área de sanidad vegetal del Departamento Agrícola-Ganadero.

Las dos últimas colonias se fundaron durante la gobernación de Eduardo Tibiletti y Roberto Lanús. El 28 de octubre de 1935 se adquirió en remate público al Banco Hipotecario Nacional el campo “La Esperanza”, compuesto por 4.097 hs, 87 as 35 cs, de José León Barreto, ubicado a ocho kilómetros de la Estación General Campos, en el departamento Concordia. Este predio contaba con condiciones ventajosas: el precio de venta, la proximidad a centros poblados y la calidad de tierra que favorecía el desarrollo de granjas. Un elemento que diferenciaba esta colonia del resto fue la forma de adquisición impulsada por un grupo de agricultores de Federal, en esos años parte del departamento de Concordia, que solicitaron la intervención del PE a los fines de adquirir las tierras que subastaba el Banco Hipotecario Nacional y evitar el consecuente desalajo de sus ocupantes “...para convertirse nuevamente en trabajadores trashumantes de las

<sup>59</sup> El Diario 29/5/1935.

<sup>60</sup> Provincia de Entre Ríos, Ministerio de Hacienda. Departamento Agrícola- Ganadero *Nota 20 de marzo de 1936 Jede de Agricultura y Colonización*. Colonia Oficial 4 p 46.

tierras que valorizaron con su esfuerzos”.<sup>61</sup> Mediante conlaves entre autoridades bancarias y gubernamentales se acordó incorporar estas tierras a los beneficios de la Ley Nº 2.985. Por tratarse de un terreno con asentamientos previos, solo se requirieron procedimientos de mensura y parcelamiento en algunos lotes “que sobrepasaban la extensión máxima de la ley y para atender la demanda de numerosos interesados. Se delimitaron 57 – 41 de primera categoría, 6 de segunda y 10 de tercera– para un total de 366 personas.<sup>62</sup>

A pesar de ser la anteúltima colonia creada, desde el gobierno se reconocía que por la experiencia previa era una de las mejores y con mayor número de solicitudes – a sazón de cuatro para cada lote –con lo cual la evaluación para otorgar tierras fue exhaustiva. En la administración fue nombrado Juan Southall y se intentó una orientación granjera.<sup>63</sup> Durante el año 1937 la siembra de maíz y girasol obtuvo buenos rendimientos, no así los ensayos de tártago. Parte de la reserva fiscal fue arrendada a un agricultor y se destacaba que la escuela primaria comenzó a funcionar con 36 alumnos. Otra diferencia con respecto a las demás colonias fue el adelanto en el pago de los lotes, depositados en el banco agrícola local, y la rápida ocupación de las parcelas. Se realizó un plan de mejoramiento avícola en la colonia, aprovechando la experticia del director y la ubicación próxima a la zona de influencia del frigorífico regional de Villa San José.<sup>64</sup> La inauguración oficial se produjo el 31 de agosto de 1937 con el nombre de “Herminio Quirós”.

La Colonia Nº 6 fue fundada en el campo “El Sauce”, una porción de la sucesión de Mariano Unzué<sup>65</sup>, miembro de una de las familias emblemáticas de las élites económicas. La compra se realizó el 12 de mayo de 1936 por remate público de 5.814 hectáreas, 16 áreas y 77 centiáreas (Véase Figura 1). Se consideraba uno de los mejores latifundios del departamento Uruguay por el tipo de suelo, la proximidad a un puerto, la existencia de familias agricultoras, de caminos y de contactos con mercados locales para la

<sup>61</sup> El Diario 5/11/ 1935.

<sup>62</sup> Provincia de Entre Ríos. *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1935*. Imprenta de la provincia. 86-87.

<sup>63</sup> El Diario, 15/3/1936.

<sup>64</sup> El Diario, 21/8/ 1937.

<sup>65</sup> El campo total tenía una extensión de 16.000 hectáreas. Bernardino Horne, el impulsor del plan, lamentaba que no se hubiese efectuado la compra completa.



comercialización de los productos de granja. Prácticamente todo el campo era óptimo para actividades agropecuarias y fue dividido en 61 lotes, la mayoría de primera clase y solo 7 pastoriles. Se presentaron 407 solicitudes, de las que se seleccionaron 66 familias. Ese trabajo implicó un riguroso examen que dio preferencias a los agricultores arrendatarios y vecinos e hijos de granjeros que contaran con elementos de trabajo necesarios para realizar este tipo de explotación.<sup>66</sup> En esta colonia se concretó, bajo supervisión del Registro de Semilla del Ministerio de Agricultura de la Nación, la producción de semillas de trigo y lino y se logró instalar una cooperativa.<sup>67</sup>

La inauguración oficial de las colonias Nros. 4, 5 y 6 se realizó durante el año 1937.<sup>68</sup> Desde una mirada general, los responsables gubernamentales concluían que, recién en 1937, la colonización oficial de la provincia alcanzó a encauzarse dentro de los propósitos de la ley, fundamentalmente en su aspecto social. No obstante, los signos de agotamiento del impulso colonizador comenzaban a manifestarse.

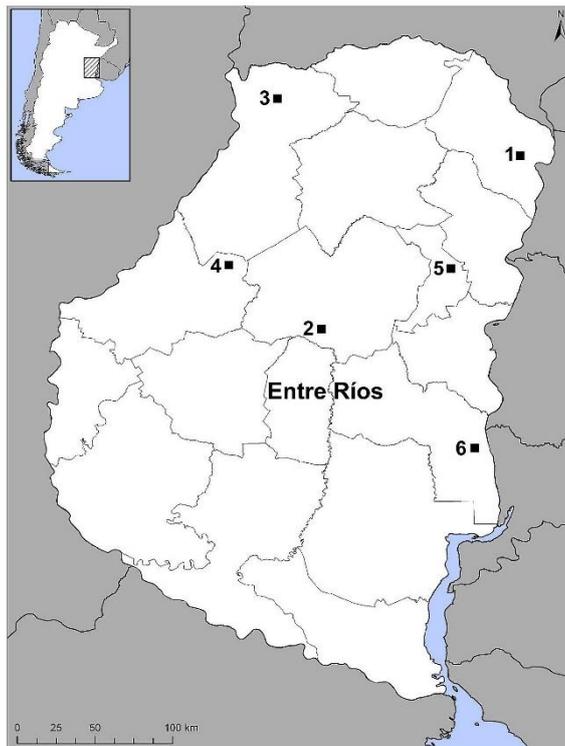
---

<sup>66</sup> El Diario, 7 /4/1937.

<sup>67</sup>Provincia de Entre Ríos. *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1938*

<sup>68</sup> El Diario, 27/8/1937.

Figura 1: Ubicación de las Colonias Oficiales Ley N° 2.985



Localización de Colonias Oficiales del Plan de Transformación Agraria: 1 “Miguel M. de Laurencena”; 2“Raíces”; 3“Tacuaras”; 4 “Luis L Etchevehere”; 5“Herminio Quirós”; 6“Tomas de Rocamora”.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 1. Datos de Colonias Oficiales creadas por Ley de Transformación Agraria

COLONIA	UBICACIÓN		SUP.TOTAL	POBLAC TOTAL	N° FLIA	NACIONALIDAD FAMILIAS AGRICULTORAS						
	Distrito	Depto.				Arg	Extranjeros					
							Ital.	Fra	Españ	Ale	Uru	Otrs
N°1	Mandisoví	Federación	4.605, 27, 53	595	95	69	13	3	4	3	-	-
N° 2*	Raíces	Villaguay	6.858, 23, 33	742	99	72	6	2	2	10	4	3
N° 3	Tacuaras	La Paz	2.600, 05, 74	45	13	10	2	-	1	-	-	-
N° 4	M. Grande	Paraná	12.663, 83, 29	1.102	122	93	7	-	-	19	2	1
N° 5	Yerúá	Concordia	4.097, 97	398	56	49	3	-	-	1	3	-
N° 6	Tala	Uruguay	5.814, 19, 77	491	66	40	6	3	1	9	7	-
<b>Totales</b>			<b>36.636, 56, 66</b>	<b>3.373</b>	<b>451</b>	<b>333</b>	<b>37</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>42</b>	<b>19</b>	<b>4</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la Memoria del Ministerio de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública de 1937, Tomo II  
 \*En los datos de la Colonia 2 se incluyen sus respectivos anexos A, B y C. el primero ubicado en el distrito Raíces del mismo dpto., el segundo en Duraño, dpto. Tala y el tercero en Altamirano Norte, depto. Tala.





## **Los primeros diagnósticos de la implementación del “Plan de Transformación Agraria”, la mirada de técnicos y funcionarios**

Si bien tuvo una rápida implementación, la política agraria experimentó dificultades y fue objeto de controversias. Una de las primeras críticas provenía de los miembros del CA que apuntaron al escaso cumplimiento de los requerimientos productivos por parte de los agricultores. Con esto se referían, mayormente, a garantizar la organización de una explotación granjera y cumplir con las pautas establecidas en la normativa<sup>69</sup>. Esto resultaba bastante difícil de llevar adelante, si consideramos las condiciones sociales que atravesaban los agricultores en un contexto de crisis económica y productiva prolongada.

Otras dificultades referían a problemas de la carta orgánica y el propio funcionamiento del CA. Los cuestionamientos remitían a las dificultades en la gestión y la falta de un presupuesto autónomo para su administración. Con respecto al primer punto, se advertía los problemas que conllevaba funcionar solo como un organismo de asesoramiento del PE; esto se observaba en las numerosas trabas para designar o remover el personal del CA y al tratarse los representantes elegidos por las entidades que lo integraban. De este modo se instaba a la creación de una repartición autónoma, independiente del Departamento Agrícola-Ganadero, y con personal propio y la presidencia de este – en ese momento elegible entre sus miembros – debía ser propuesta por el PE con acuerdo del Senado con una duración no menor a seis años y ser remunerada, al igual que los vocales (Horne, 1937), tal como sucedía con los integrantes del Banco de Entre Ríos. Estas dificultades detectadas impactaban directamente en la adquisición de campos, ya que los procesos de mensura se ralentizaban y por ende se demoraba la adjudicación de lotes. En el diagnóstico sobre el proceso de implementación en curso coincidían que:

Si la organización de una sola Colonia es una tarea compleja, en la que muchas veces ha fracasado el Estado y los particulares, la organización de todo un sistema resultante de una ley novedosa sin contar con experiencia alguna ni oficina especializada que la atendiera, han sido una tarea ímproba y difícil que vamos

---

<sup>69</sup> El Diario, 2/3/1937.

logrando silenciosamente y sin gravar al estado con nuevas erogaciones, pues los medios que se cuentan para ello son los mismos que siempre tuvo la repartición.<sup>70</sup>

En 1937 los consejos locales de agricultores se organizaron en cinco colonias y se destacaba la activa participación que tuvieron en la toma de decisiones sobre problemas que afectaban a esas comunidades<sup>71</sup>. La creación de cooperativas solo se concretó en una y se advertía que la transformación de los agricultores en granjeros solo se estaba realizando en las colonias Nros. 1 y 5.

Desde el área de Agricultura y Colonización Oficial, dependiente del Departamento Agrícola–Ganadero, y que fue creada en 1935 para ocuparse del “Plan de Transformación Agraria” también se produjo un conjunto de observaciones sobre la implementación. El encargado de realizarlas fue su jefe, el agrónomo Martín Saldías<sup>72</sup>, que avaluó los tres años de puesta en práctica de esta ley. Si bien reconocía el carácter precursor de la misma con respecto a otras provincias, consideraba que su ejecución comenzó “...un poco apresuradamente, sin un plan previamente meditado y sin un organismo técnico que llevase su control. Por esto, recomendaba que para asegurar

[...] el éxito absoluto de la ley basta tres cosas elementales a) adquirir campos adecuados a precios convenientes b) adjudicar la tierra a colonos capaces, de buenas costumbres y con elementos de trabajo suficientes c) designar un director capacitado técnica y moral en él para el cargo. Estos tres factores aseguran la materia prima necesaria para que todo lo demás venga solo y la colonización oficial sea un éxito moral y económico, sin erogaciones ni déficit gravoso para el Estado [...].<sup>73</sup>

---

<sup>70</sup> Provincia de Entre Ríos. *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1937 Tomo II*. Imprenta de la provincia: 362.

<sup>71</sup> Provincia de Entre Ríos. *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1938*: 195.

<sup>72</sup> Egresado de la Escuela Nacional de Casilda. Se desempeñó en actividades privadas y ocupó distintos cargos en la escuela agropecuaria “Justo José de Urquiza (secretario, Sub director y director), profesor en la escuela Normal Vocacional de Rosario de la Frontera, Salta y la Escuela Regional de Agricultura de Corrientes. “Desde 1935 a 1943 ejerció como jefe de Agricultura y Colonización de Entre Ríos, cargo que ganó por concurso, siendo a su vez secretario ad honorem del Consejo Agrario Provincial. En 1958 fue designado vicepresidente del Consejo Agrario Nacional.

<sup>73</sup> Provincia de Entre Ríos. *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1937 Tomo II*. Imprenta de la provincia: 395-396.



De la primera observación se resaltaba que no se trataba solo de comprar latifundios e incorporar nuevas tierras, ya que se debía evitar la adjudicación de lotes improductivos y controlar la aptitud agrícola, señalamientos que también fueron advertidos en los debates parlamentarios de la Ley N° 12.636 [Balsa, 2013]. La observación realizada por este técnico cuestionaba la forma de compra de los campos que, según se dejaba traslucir, estuvo sujeta a variables distantes de las condiciones de producción o la conveniencia para el erario provincial.

En el segundo punto se ponía el acento en la situación social de los agricultores que impedía garantizar un mínimo de producción en cada lote. Para esto se requería controlar la adjudicación, en tanto la ley promovía el acceso a la propiedad a quienes tenían una mínima capacidad económica para iniciar la producción y “buenos antecedentes morales”; en contraste se registraron casos donde se facilitó la compra de tierras a personas que se aprovecharon del bajo precio. Para dirigir las colonias se recomendaba que estuvieran a cargo de técnicos jóvenes con condiciones de idoneidad, moralidad y formados en las escuelas agropecuarias.<sup>74</sup>

Otra de las voces críticas del desarrollo del plan provenía del propio Bernardino Horne, quien advertía que la expansión se había detenido en 1937 al no poder comprarse nuevas tierras porque se usaron fondos de la ley –un millón de pesos– para combatir la plaga de la langosta “Lo cual, no obstante, los altos fines y el éxito de la campaña realizada, implica un desvirtuamiento de la ley básica, en lo que creo no volverá a reincidirse [Horne 1937:97].

A diferencia del optimismo de los años previos, en 1938 los responsables técnicos y políticos del Plan de “Transformación Agraria” consideraban que se había “cerrado el ciclo de la organización primaria de las colonias oficiales”<sup>75</sup> y se advertía, con cierto

---

<sup>74</sup> Provincia de Entre Ríos. *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1937 Tomo II*. Imprenta de la provincia: 397.

<sup>75</sup> Provincia de Entre Ríos. *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1938*: 194.

desasosiego, las dificultades y el tiempo que requeriría modificar las prácticas de los agricultores.<sup>76</sup>

## Balance

En la provincia de Entre Ríos, para afrontar la crisis económica de la década de 1930 se promovió la recuperación de recetas decimonónicas, en este caso la organización de colonias agrícolas y el impulso de la granja como unidad productiva.

El contexto agravado por dificultades económicas y una coyuntura política que no registraba demasiada oposición parlamentaria permitió la sanción de la Ley N° 2.985. A pesar de los pronósticos optimistas prontamente la distribución de tierras alcanzó su límite y la organización de las colonias presentó dificultades para su organización como emprendimientos modelos. Las principales referían a las condiciones productivas que requerían de importantes trabajos y desembolsos financieros para adecuar las tierras, así como también la situación social de los beneficiarios que no contaban con los medios indispensables para iniciar la fase productiva. La compra por parte del Estado de determinados latifundios, que presentaban numerosos problemas para organizar los núcleos de poblamiento, en detrimento de otras opciones requiere un tratamiento particular, que nos permita dilucidar la trama de relaciones sociales entre miembros de las elites políticas y económicas locales.

Aunque se crearon organismos específicos para su ejecución –el Consejo Agrario y la sección de Agricultura y Colonización Oficial del Departamento Agrícola-Ganadero– de forma temprana se comenzaron a manifestar las dificultades para gestionar una red de seis colonias que, además, se proyectaba ampliar en el corto plazo. Ambas áreas coincidieron en los diagnósticos y cuestionaban, de alguna manera, las decisiones políticas que acompañaban estas medidas.

---

<sup>76</sup>1 Provincia de Entre Ríos. *Memoria presentada a las honorables cámaras legislativas por el ministro de Hacienda, Justicia e Instrucción Pública Dr. Luis M Rodríguez año 1938*: 95.



Otro aspecto que colaboró en la interrupción del plan de colonización fue el inicio de la Segunda Guerra Mundial y su impacto en los mercados locales, al permitir el repunte de la actividad ganadera en detrimento de otras opciones productivas

En síntesis, podemos concluir que esta primera fase de la “Transformación Agraria” alcanzó sus límites en 1938. Sin embargo, la legislación que le dio forma se mantuvo, con algunas modificaciones, en las décadas posteriores y con lo cual se reanudó la distribución de tierras por medio del instrumento de las colonias agrícolas, un asunto que profundizaremos en trabajos futuros

## **Bibliografía**

### **BALSA, JAVIER**

2008 El latifundio en cuestión. Discursos y políticas en torno al agro pampeano, 1935-1945. *Revista digital de la escuela de historia* 1 – n° 2 / Rosario, agosto – diciembre: 95-122.

### **BALSA, JAVIER**

2012 Discursos y políticas agrarias en argentina 1920-1955. En *América Latina en la Historia Económica* año 19, núm. 3, septiembre-diciembre: 98-128.

### **BALSA, JAVIER**

2012 Formaciones discursivas y disputas por la hegemonía en torno a los modelos de desarrollo agrario. En Balsa, J y Lázaro, S coord. *Agro y política en Argentina Tomo I. el modelo agrario en cuestión 1930-1943*. Buenos Aires: Editorial Ciccus:35-75.

### **BALSA JAVIER**

2013 Los debates parlamentarios sobre la ley de colonización, 1939-1940. En *Revista de Historia Americana y Argentina*, Vol. 48, N° 2 Mendoza (Argentina) Universidad Nacional de Cuyo: 103-147.

### **BIASIZO, ROGELIO**

Janet Priscila Cian “El Plan de Transformación Agraria: avances y límites de la colonización oficial (Entre Ríos, 1934-1938)”, *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, N°26, Ene-Jul 2025, pp. 323-351.



2015 *Economía de Entre Ríos en el periodo de intervencionismo conservador (1930-1945)*. EDUNER, Paraná.

### **BARSKY OSVALDO Y JORGE GELMAN**

2005. *Historia Del agro argentino. Desde La conquista hasta fines del siglo XX*. Buenos Aires: Mondadori.

### **BLANCO, MÓNICA**

2014 Colonización y política agraria en la provincia de Buenos Aires: Demandas sectoriales y respuestas oficiales durante la primera mitad el siglo XX". En *Mundo Agrario*, 15 (30): 1-24

### **BLANCO, MÓNICA**

2016 Repensando la propiedad rural. La Colonización como estrategia de transformación en los inicios del siglo XX. En Richard-Jorba, R y Bonaudo, M coord. *Historia Regional. Enfoques y articulaciones para complejizar una historia nacional*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad Nacional de la Plata : 143 a 159

### **BLANCO MÓNICA Y SILVIA LÁZZARO**

2017 Políticas públicas y propiedad de la tierra en la región pampeana. Diálogos y tensiones entre Estado, productores y corporaciones agrarias (1920-1976). En Susana Bandieri y Sandra Fernández (coordinadoras). *Historia Argentina en perspectiva local y regional. Nuevas miradas para viejos problemas* T 1: 339-385 Buenos Aires, Teseo

### **CIAN, JANET PRISCILA**

2020 El Departamento provincial de Agricultura: expansión y consolidación institucional. Entre Ríos, 1915-1930. En *Revista Folia Histórica del Nordeste*, N° 38, Mayo/Agosto 2020 IIGHI - IH- CONICET/UNNE.: 7-30

### **CLUB HOGAR RURAL**

1965 *Historia de mi comunidad*. Villaguay: Talleres de Grafica "Pedrito" M.M. Esquive e Hijo.

### **DJENDEREDJIAN, JULIO**



2008 La colonización agrícola en Argentina, 1850-1900: problemas y desafíos de un complejo proceso de cambio productivo en Santa Fe y Entre Ríos”. *América Latina en la Historia Económica. Revista de Investigación*, N° 30, México, jul./dic. 128-157.

**DJENDEREDJIAN, JULIO**

2008 Expansión agrícola y colonización en Entre Ríos, 1850-1890. En *Desarrollo Económico* Vol. 47, N° 188 557-607.

**DJENDEREDJIAN, JULIO Y JUAN LUIS MARTIRÉN**

2012 La distribución de la riqueza rural entre tradición modernidad. Los casos de la Colonia Esperanza y el distrito de Paraná durante la década de 1860”. *Población & Sociedad*, Vol. 19, N° 2 125-154.

**DJENDEREDJIAN, JULIO; SILORA BEARZOTTI Y JUAN LUIS MARTIRÉN**

2010 *Historia del capitalismo agrario pampeano Tomo VI*. Buenos Aires: Teseo.

**DJENDEREDJIAN, JULIO Y ROBERTO SCHMIT**

2008 Avances y límites de la expansión agraria argentina: crecimiento económico distribución de la riqueza rural en Entre Ríos (1860-1892). *Investigaciones de Historia Económica*, n. 1175-106.

**HALPERIN DONGHI, TULIO**

2017 Canción de otoño en primavera. Previsiones sobre la crisis de la agricultura cerealera argentina (1894-1930). *El Espejo de la historia. Problemas argentinos y perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, Siglo XXI

**HORNE, BERNANDINO**

1937 *Nuestro problema agrario*. Librería y editorial de La Facultad Bernabe y Cia, Buenos Aires.

**GIMÉNEZ, SEBASTIÁN**

Janet Priscila Cian “El Plan de Transformación Agraria: avances y límites de la colonización oficial (Entre Ríos, 1934-1938)”, *Revista de Estudios Marítimos y Sociales*, N°26, Ene-Jul 2025, pp. 323-351.



2015 El Comando del Litoral y la acción armada contra el régimen de la restauración conservadora en la primera mitad de los años treinta. En *Folia histórica del Nordeste* (23), 15-41.

**HORA, ROY**

2018 El latifundio como idea: Argentina, 1850-2010. *Población & Sociedad* Vol. 25 (2): 55-82.

**LÁZZARO, SILVIA**

2006 Bernardino Horne: política, legalidad y resignificaciones de la cuestión social agraria. En Graciano, O y Gutiérrez, T Comp. *El agro en cuestión. Discursos, políticas y corporaciones en la Argentina, 1870-2000*. Buenos Aires Prometeo: 161-179

**LÁZZARO, SILVIA**

2012 Políticas públicas en torno a la propiedad de la tierra. Procesos de arrendamiento y colonización". En Balsa, J y Lázzaro S (coord.) *Agro y política en Argentina. Tomo I. El modelo agrario en cuestión 1930-1943*. Buenos Aires: CICCUS: 203-261.

**MATHIEU MARIO; LEANDRO RODRÍGUEZ; VICTORIA LAMBRUSCHINI**

2017 Estados provinciales Ajuste en épocas de crisis: el caso de Entre Ríos (Argentina) durante la Gran Depresión". *Realidad Económica Revista de Ciencias Sociales* N° 306: 77-103.

**MATEO, JOSÉ; MAXIMILIANO CAMARDA; LEANDRO RODRÍGUEZ**

2018 Una aproximación a la estructura productiva de Entre Ríos en la década de 1930. *tiempo&economía*, 5(2), 179-208.

**MOTURA, NICOLÁS**

2022. Una trayectoria exitosa en el Litoral argentino: el caso de Luis Lorenzo Etchevehere: (1875-1914). *Coordenadas. Revista de Historia Local y Regional*, 9 (1), pp. 1-19



**PANOZO MELA, HÉCTOR**

2010 *Colonia oficial N° 1 “Gobernador Dr. Miguel Laurencena. Pasado y presente de La Florida (Bodas de Brillante).*

**PUCCIARELLI, ALDO Y ANA GABRIELA CASTELLANI**

1998 Notas sobre la evolución de la noción de latifundio e hipótesis sobre la transformación de las grandes estancias en la época actual. *Revista de ciencias sociales*, (9): 31-72.

**VARINI, CESAR**

1996. *Nuestras colonias*. Publicación del Museo Regional Camila Quiroga, Chajarí Entre Ríos.